



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLX

Sábado, 20 de marzo de 1993

Núm. 63

## SUMARIO

## SECCION QUINTA

### Alcaldía de Zaragoza

Núm. 12.310

Ha solicitado don Joaquín Cubero Sánchez, en representación de doña María-Luz Sánchez Marco, licencia para instalación y funcionamiento de taller de lavado de coches, cambio de aceite y neumáticos, en calle San Joaquín, número 39, duplicado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 23 de febrero de 1993. — El alcalde.

Núm. 12.311

Ha solicitado Pompas Fúnebres El Paraíso, S. A., licencia para instalación y funcionamiento de funeraria en calle Madre Sacramento, número 39.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 23 de febrero de 1993. — El alcalde.

Núm. 12.312

Ha solicitado doña Marta Casanovas Beltrán, en representación de Distribuciones Reus, S. A., licencia para instalación y funcionamiento de supermercado en calle Arzobispo Doménech, número 12.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 23 de febrero de 1993. — El alcalde.

Núm. 12.313

Ha solicitado don Miguel-Angel Hernández Fuentes, en representación de Jovisa, Sociedad Cooperativa, licencia para instalación y funcionamiento de taller de carpintería de aluminio en calle Pablo Parellada, número 12.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domi-

### SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza Página  
Solicitudes de licencia e instalación de industrias varias 1121-1122

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Aprobando con carácter definitivo estudio de detalle del área de ordenación diferenciada residencial número 17 del sector 89/1-2 Montecañal ..... 1122

Anuncio de la Agencia Ejecutiva notificando a deudores de ignorado paradero ..... 1122-1123

#### Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón

Fijando fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas en el Ayuntamiento de Calatayud ... 1124

#### Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Revisión del convenio colectivo del sector Supermercados de Alimentación ..... 1124

#### Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Recursos contencioso-administrativos ..... 1124-1125

### SECCION SEPTIMA

#### Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia ..... 1125-1130

Juzgados de Instrucción ..... 1131

Juzgados de Vigilancia Penitenciaria ..... 1131

Juzgados de lo Social ..... 1132-1136

cilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 23 de febrero de 1993. — El alcalde.

**Núm. 12.314**

Ha solicitado don Vicente Monserrat Mesanza, en representación de Distribuciones Giménez y Cía., S. A., licencia para instalación y funcionamiento de almacén de frutas en Mercazaragoza.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 23 de febrero de 1993. — El alcalde.

**Núm. 12.315**

Ha solicitado don Francisco de Asís Luque Escobar, en representación de Comunidad de propietarios, licencia para instalación y funcionamiento de estacionamiento privado en calle Madres Plaza de Mayo, número 9.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 23 de febrero de 1993. — El alcalde.

**Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza**

**Núm. 14.372**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de enero de 1993, acordó aprobar con carácter definitivo el estudio de detalle del área de ordenación diferenciada (A. O. D.) residencial núm. 17 del sector 89/1-2 Montecanal y el proyecto de parcelaciones urbanísticas, instado por don Joaquín Navarro Salillas, en representación de Montejardín, S. A., y PROVISASA, y ello con la estimación de la alegación presentada por don Antonio-Luis Abad Pérez de la Junta de Compensación de la urbanización Montecanal, relativa a la falta de previsión en el proyecto de una franja de 6 metros de anchura de cesión obligatoria al Ayuntamiento, en concordancia con el planeamiento de que deriva, todo ello según texto refundido del proyecto técnico suscrito por el arquitecto don Alberto Ferraz Navarro.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, significando que contra la anterior resolución puede interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la presente notificación, ante el Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y, con posterioridad, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, si en el recurso de reposición recae resolución expresa, o de un año, a contar desde la interposición de dicho recurso de reposición, en el caso de que éste no fuera resuelto expresamente, todo ello de conformidad con el artículo 58 de la citada ley jurisdiccional.

Zaragoza, 1 de febrero de 1993. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

**AGENCIA EJECUTIVA**

**Núm. 10.491**

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que por el señor tesorero municipal se ha dictado la siguiente «Providencia. — En uso de las facultades que me confiere el art. 5.3 c) del Real Decreto 1.174 de 1987, de 18 de septiembre, en su relación con los artículos 5.E) y 92.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, de 20 de diciembre de 1990, declaro incursos en el recargo del 20 %, intereses de demora y costas a los contribuyentes que integran la relación de deudores y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los mismos, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

*Deudor, concepto, año e importe de principal y apremio en pesetas*

Cía. Gral. Inmueble, S. A. Plusvalía. C-543-92. 26.152.146. 20 %. 5.230.429, más intereses de demora.

Ante la imposibilidad de notificar (por haber sido rehusada la notificación, o no encontrar a nadie que se hiciera cargo de dicha notificación) la anterior providencia de apremio de acuerdo con el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se procede a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a los deudores cuyos débitos, años y conceptos figuran en la relación antes señalada, para que comparezcan en esta Recaudación Ejecutiva a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que los represente en este municipio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 del citado Reglamento, en el que se indican los plazos de ingreso de las deudas tributarias, que son:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Caso de no comparecer en los plazos señalados para efectuar el pago de la deuda se procederá a la continuación del procedimiento con el embargo de sus bienes, de acuerdo con el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación, hasta cubrir el importe del crédito perseguido, recargo, intereses y costas que con posterioridad se hayan causado o se causen.

Recursos. — Contra el presente acto puede interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*; posteriormente podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si es expresa; si no lo fuere, el plazo será de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición, todo ello según lo previsto en los artículos 52 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, en relación con el artículo 108 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985, y en el artículo 14.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales. Independientemente podrá utilizar cualquier otro recurso que estime procedente.

La interposición de cualquier recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza, a menos que se solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado, en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 23 de febrero de 1993. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

**Núm. 10.492**

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Agencia Ejecutiva de mi cargo contra los deudores que más adelante se relacionan, por débitos cuyos conceptos, períodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora persona que lo represente dentro del ámbito de este municipio, por cuyo motivo no ha sido posible notificarle los débitos en la forma que establece el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, requiérasele para que comparezca en esta Agencia Ejecutiva (sita en Parque Roma, bloque B, de esta ciudad), al objeto de cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o señale su domicilio o el de la persona que lo represente, a fin de notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en este procedimiento, con la advertencia de que de no comparecer se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme al apartado 6 del artículo 103 del citado Reglamento.»

Notifíquese esta providencia en la forma establecida y por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se fijarán en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Asimismo, por el señor tesorero, en cada uno de los expedientes, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1.174 de 1987, de 18 de septiembre, en su relación con los artículos 5.E) y 92.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, de 20 de diciembre de 1990, declaro incursos en el recargo de apremio del 20 %, intereses de demora y costas a los contribuyentes que integran la precedente relación de deudores y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los mismos, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

*Deudor, concepto, años e importe de principal y apremio en pesetas*

J. L. Martín Conde. Impuesto de circulación, Plusvalía. 1989, 1990, 1991, 1992. 57.754. 11.550 (expediente 1365-91).



Alfredo Matute Flamenco. Radicación, circulación. 1989, 1990, 1991, 1992. 55.990. 11.198 (expediente 1523-91).

Agustín Sánchez Buj. Circulación. 1989, 1991, 1992. 41.650. 8.330.

Pilar Alvarez Muñoz. Radicación. 1991. 21.840. 4.368 (expediente 6113 de 1992).

Sabino Iglesias Quintillán. Multas Alcaldía. 1989. 25.000. 5.000 (expediente 6927-92).

Francisco Iglesias Prieto. Circulación. 1990, 1991. 26.175. 5.235 (expediente 7164-92).

Ballarín Gracia, Jesús. Circulación. 1990, 1991. 37.525. 7.505 (expediente 7577-92).

J. L. Macarrón Pascual. Circulación. 1987, 1988, 1989, 1990, 1991. 33.514. 6.702 (expediente 7799-92).

Isabel Campaña Navarro. Agua, vertido y radicación. 1991. 29.749. 5.949 (expediente 7853-92).

Concepción Cantín Lapaz. Radicación. 1989, 1990, 1991. 22.533. 4.507 (expediente 8722-92).

J. L. Calvo Vitallé. Circulación. 1990, 1991. 26.175. 5.235 (expediente 9244-92).

Diego Benavides Santiago. Circulación. 1991, 1992. 30.100. 6.020 (expediente 10623-92).

Fernando Munárriz Maurel. Agua, vertido y basuras. 1990, 1991. 29.756. 5.921 (expediente 11031-92).

José Gutiérrez Alvarez. Plusvalía. 1990. 975.384. 195.076 (expediente 1975-93).

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la anterior relación, de conformidad con el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, para que comparezcan en esta Agencia Ejecutiva a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que los represente en este municipio, en el plazo de ocho días, a partir del siguiente en que aparezca publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que de no comparecer se procederá, sin más, al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes, hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos, intereses de demora y costas del procedimiento que correspondan.

Recursos. — Contra el presente acto puede interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*; posteriormente podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si es expresa; si no lo fuere, el plazo será de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición, todo ello según lo previsto en los artículos 52 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, en relación con el artículo 108 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985, y en el artículo 14.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. Independientemente podrá utilizar cualquier otro recurso que estime procedente.

La interposición de cualquier recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza a menos que se solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado, en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 16 de febrero de 1993. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala Villuendas.

#### Notificación de embargo de bienes inmuebles

Núm. 10.493

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 13.065 de 1990 que se sigue contra doña María-Pilar Cortés Cebrián, se procedió con fecha 26 de marzo de 1992 a la práctica de la siguiente

«Diligencia. — Tramitándose en esta Recaudación Ejecutiva de mi cargo expediente administrativo de apremio contra doña Pilar Cortés Cebrián, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en este municipio, declaro embargados los inmuebles de su propiedad que a continuación se describen:

Urbana número 18. — Piso 4.º, letra A, en la quinta planta de viviendas. Tiene una superficie útil de 97,83 metros cuadrados aproximadamente y linda: frente, rellano de escalera y patio lateral de luces; derecha entrando, caja de ascensores, dicho patio de luces y finca número 1 de la calle de los Sitios; izquierda, piso B, y fondo, calle de los Sitios. Tiene una cuota de participación en el inmueble de 2,35 % y un cuarto trastero en el sobreático. Dicho piso es parte de la casa número 4 de la calle Blancas, de esta ciudad, por donde tiene su entrada. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2-8 al tomo 640, folio 115, finca número 9.365, a favor de doña María-Pilar

Cortés Cebrián, por título de adjudicación, en cuanto a una tercera parte indivisa, que es la que resulta afectada por el presente embargo.

Importe del débito, concepto y período:

Principal, 1.310.068 pesetas.

Recargo: 262.014 pesetas.

Intereses de demora: Se determinará en el momento de solventar el expediente.

Costas presupuestadas, 100.000 pesetas.

Concepto: Plusvalía.

Período: 1990.

Y ante la imposibilidad de notificar dicha diligencia a la deudora se procede a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la interesada y, en todo caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, todo ello de acuerdo con el artículo 124.2 del vigente Reglamento General de Recaudación. Asimismo se requiere a la deudora para que aporte los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, según lo establecido en el artículo anteriormente señalado.

Se previene que de dicho embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad correspondiente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 124 del citado texto legal.

Recursos. — Contra el presente acto puede interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de esta notificación; posteriormente podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si es expresa; si no lo fuere, el plazo será de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición; todo ello según lo previsto en los artículos 52 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, en relación con el artículo 108 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985, y en el artículo 14.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales. Independientemente podrá utilizar cualquier otro recurso que estime procedente.

La interposición de cualquier recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza a menos que se solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado, en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 15 de febrero de 1993. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Núm. 10.494

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 24.133 de 1987 que se sigue contra doña Alejandra Melero Iribarren se procedió con fecha 24 de marzo de 1992 a la valoración de la finca embargada que a continuación se describe:

Urbana. — Piso tercero izquierda de la casa número 6 de la calle Capitán Esponera, con una participación de 7,10 % en el solar y demás cosas de propiedad común. Inscrito al tomo 1.873, folio 6, finca 28.043. Valorada en 16.875.000 pesetas.

Y ante la imposibilidad de notificar dicha valoración a la deudora se procede a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la interesada, advirtiéndole que en caso de discrepancia podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio. Todo ello de conformidad con el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 18 de febrero de 1993. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Núm. 12.083

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Agencia Ejecutiva de mi cargo contra los deudores que más adelante se relacionan, por débitos cuyos conceptos, períodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora persona que lo represente dentro del ámbito de este municipio, por cuyo motivo no ha sido posible notificarle los débitos en la forma que establece el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, requiérasele para que comparezca en esta Agencia Ejecutiva (sita en Parque Roma, bloque B, de esta ciudad), al objeto de cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o señale su domicilio o el de la persona que le represente, a fin de notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en este procedimiento,

con la advertencia de que de no comparecer se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme al apartado 6 del artículo 103 del citado Reglamento.»

Notifíquese esta providencia en la forma establecida y por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se fijarán en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Asimismo, por el señor tesorero, en cada uno de los expedientes, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1.174 de 1987, de 18 de septiembre, en su relación con los artículos 5.E) y 92.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, de 20 de diciembre de 1990, declaro incursos en el recargo de apremio del 20 %, intereses de demora y costas a los contribuyentes que integran la precedente relación de deudores y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los mismos, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

*Deudor, concepto, años e importe de principal y apremio en pesetas*

Potain Tusa, S. A. Plusvalía. PV-04-91. 7.338.276. 20 %, 1.467.655, más intereses de demora.

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la anterior relación, de conformidad con el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, para que comparezcan en este Agencia Ejecutiva a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que los represente en este municipio, en el plazo de ocho días, a partir del siguiente en que aparezca publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que de no comparecer se procederá, sin más, al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes, hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos, intereses de demora y costas del procedimiento que correspondan.

Recursos. — Contra el presente acto puede interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*; posteriormente podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si es expresa; si no lo fuere, el plazo será de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición, todo ello según lo previsto en los artículos 52 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, en relación con el artículo 108 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985, y en el artículo 14.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. Independientemente podrá utilizar cualquier otro recurso que estime procedente.

La interposición de cualquier recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza a menos que se solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado, en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 2 de marzo de 1993. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala Villuendas.

## Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón

### Expropiaciones

Núm. 12.675

Ordenada por la Superioridad de la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Calatayud, expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras del proyecto de mejora de seguridad vial de la N-II, de Madrid a Francia por Barcelona, puntos kilométricos 220 al 343, tramo Ateca-Calatayud, provincia de Zaragoza, término municipal de Calatayud (clave 12-Z-2151), implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación en virtud del artículo 8 de la Ley 25 de 1988, de 29 de julio, de carreteras, y siéndole de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y artículos 56 y siguientes de su Reglamento, de conformidad con el artículo 4 del Real Decreto-ley 3 de 1988, de 3 de junio ("BOE" núm. 134), al estar comprendidas dichas obras en el Plan General de Carreteras de 1984-1991, esta Demarcación ha resuelto señalar los días 15 y 16 de abril de 1993, a las 10.30 horas, en el Ayuntamiento de Calatayud, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas y derechos afectados que figuran en la relación de afectados expuesta en el tablón de anuncios del citado Ayuntamiento, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso necesario, a petición de los interesados.

Al citado acto concurrirán el representante y el perito de la Administración, así como el alcalde del mencionado Ayuntamiento o concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa, en su párrafo 3.º.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, pudiendo los mismos formular las alegaciones en las dependencias de la Demarcación hasta la fecha del levantamiento de las citadas actas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes afectados.

Zaragoza, 1 de marzo de 1993. — El ingeniero jefe, Angel Sangrós Bondía.

## Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

### CONVENIOS COLECTIVOS

#### Sector Supermercados de Alimentación

Núm. 12.217

Vistos los acuerdos y tablas salariales referidos al segundo año de vigencia del convenio colectivo del sector Supermercados de Alimentación, suscritos por su comisión paritaria el día 15 de febrero de 1993, recibidos en esta Dirección Provincial en fecha 16 de febrero, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial.

Segundo. — Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Zaragoza, 23 de febrero de 1993. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

### ACTA

En Zaragoza, siendo las 20.00 horas del día 15 de febrero de 1993, se reúne la comisión paritaria del convenio colectivo provincial de Supermercados de Alimentación, al objeto de pactar la revisión de la tabla salarial del convenio colectivo.

Actúan como presidente y secretario los del convenio, don José-Luis García Ezcurdia y don José-Luis Figueras de Diego, respectivamente; por la representación económica actúan los vocales don Juan A. Bonilla Fernando, don Raimundo Lafuente Arilla y don Miguel-Angel Pérez Alcañiz; por la representación de los trabajadores actúan los vocales doña María-Jesús Gómez Monedero, doña Pilar González Moreno y doña Arantxa Ruiz García.

Ambas partes se reconocen expresamente mutua representatividad y capacidad para negociar y pactar, en su caso, la revisión de la tabla salarial del convenio.

Concedida la palabra, ambas partes manifiestan que no habiendo llegado a un acuerdo sobre las previsiones de inflación, y según lo previsto en el artículo 10 del propio convenio colectivo, se aplicará un incremento del 4 % con efectos de 1 de febrero de 1993 a 31 de enero de 1994, según viene recogido en la tabla salarial que se adjunta a la presente acta.

### TABLA SALARIAL

Salarios vigentes desde el 1-2-93 al 31-1-94

	Salario base	Plus trs.	Cp. anual
Encargado general .....	91.970	9.728	1.496.286
Encargado establecimiento .....	82.794	9.728	1.358.646
Programador .....	76.102	9.728	1.258.266
Oficial administrativo .....	82.920	9.728	1.360.536
Auxiliar admvo. mayor de 22 años ..	72.658	9.728	1.206.606
Auxiliar admvo. de 18 a 22 años ...	69.706	9.728	1.162.326
Aspirante administrativo .....	47.982	9.728	836.466
Dependiente mayor de 25 años ...	75.874	9.728	1.254.846
Dependiente de 22 a 25 años .....	70.538	9.728	1.174.806
Ayudante .....	66.639	9.728	1.116.321
Mozo y mozo especialista .....	72.920	9.728	1.210.536
Conductor de 1.ª .....	79.146	9.728	1.303.926
Conductor de 2.ª .....	72.920	9.728	1.210.536
Vigilante .....	69.787	9.728	1.163.541
Auxiliar caja mayor de 22 años ...	72.920	9.728	1.210.536
Auxiliar caja de 18 a 22 años .....	69.706	9.728	1.162.326
Auxiliar caja de 16 a 18 años .....	47.820	9.728	834.466
Aprendiz de 17 años .....	44.609	9.728	785.871
Aprendiz de 16 años .....	41.462	9.728	738.666

## Tribunal Superior de Justicia de Aragón

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Núm. 8.020

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 116 de 1993-B, interpuesto por el procurador señor Juste, en nombre y representación de Angel Estaje Gay, contra Orden de 23 de noviembre de 1992 del consejero de



Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón, que impone sanción por infracción en materia sanitaria (expediente 50.486/91).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 5 de febrero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 7.693

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 107 de 1993-B, interpuesto por el procurador señor San Pío, en nombre y representación de Técnicos Consultores de Aragón, S. A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza por resolución de 25 de marzo de 1991, que impone sanción por acta de infracción número 3.320-90, y resolución de 30 de junio de 1992 de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior (expediente núm. 10.913-91).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 4 de febrero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 7.694

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 660 de 1992-A, interpuesto por la letrada doña Carmen Carreras Lario, en nombre y representación de Transportes Carreras, S. A., contra el Ministerio de Obras Públicas y Transportes por resolución de 28 de septiembre de 1992 desestimando recurso de reposición contra resolución de 29 de noviembre de 1990, que estimaba en parte el recurso de alzada contra resolución de la Dirección General sancionando por baja de tarifas en expediente IC-01749-89.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 2 de febrero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 7.695

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 576 de 1992-D, interpuesto por el procurador don Luis-Javier Celma Benages, en nombre y representación de Mohamed Zettani, contra la Dirección General de Migraciones y Dirección General de la Policía por resoluciones de 8 de abril de 1992 denegando solicitudes de permisos de residencia y de trabajo, y resoluciones de 28 de octubre de 1992 desestimando recursos de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 4 de febrero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 7.696

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 548 de 1992-D, interpuesto por el procurador don José Alvarez de Toledo, en nombre y representación de Mame Samba, contra la Dirección General de Migraciones y Dirección General de la Policía por resoluciones de 10 de abril de 1992 denegando solicitudes de permisos de residencia y de trabajo, y resoluciones de 18 de octubre de 1992 desestimando recursos de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso

Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 4 de febrero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 7.755

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 704 de 1992-A, interpuesto por el letrado señor Crespo Jordán, en nombre y representación de Yongsheng Jin, contra la Dirección General de Migraciones y Dirección General de la Policía por resoluciones de 18 de marzo de 1992 denegando solicitudes de permisos de residencia y de trabajo, y resoluciones de 12 de noviembre de 1992 desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 13 de enero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

##### JUZGADO NUM. 5

Núm. 13.669

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de jurisdicción voluntaria otros asuntos de la menor Patricia Tena García, bajo el número 73 de 1993-A, en los que se ha acordado expedir el presente, a fin de que se cite a Esther Tena García Romanos, madre biológica de la referida menor, y cuyo paradero se desconoce, a fin de ser oída respecto a la adopción de su hija, por no ser necesario su asentimiento al estar incurso en causa de privación de la patria potestad, por incumplimiento de los deberes inherentes a la misma, y para lo cual se señala el día 5 de abril próximo, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Zaragoza a tres de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López Millán. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 7

Núm. 10.171

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 372 de 1987-B, se sigue procedimiento ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina Mateo, contra José-Luis Souza Iglesias y Josefa Gómez Carrascosa, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los bienes muebles que más adelante se detallan, que han sido embargados en el procedimiento.

La subasta se celebrará el día 20 de abril próximo, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, que también podrán hacerse por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con dicho pliego, el importe de la correspondiente consignación previa.

3.ª Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio de remate.

4.ª El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate, dentro del término de tres días.

5.ª Los bienes que se subastan están en poder de la parte demandada, en cuyo domicilio podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta.

6.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

7.<sup>a</sup> Los gastos del remate, pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y demás inherentes a la subasta serán de cargo del rematante.

8.<sup>a</sup> Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 19 de mayo siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 1 de julio próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Bienes objeto de subasta:

1. Un coche marca "Renault", modelo R-12, matrícula LO-31.575. Valorado en 40.000 pesetas.

2. Una cafetera eléctrica, marca "Gaggia", y un molinillo eléctrico, marca "Gaggia". Valorados en 90.000 pesetas.

3. Un televisor en color, marca "Minerva". Valorado en 40.000 pesetas.

4. Un coche de la marca "Ford", modelo "Escort 1.3", matrícula LO-8827-F. Valorado en 250.000 pesetas.

5. El derecho de traspaso del local comercial dedicado a bar y denominado Bar Renata, sito en calle Quintiliano, 2, de Logroño. Valorado en 2.000.000 de pesetas.

Total, 2.420.000 pesetas.

Al propio tiempo y por medio del presente, se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 10.540

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio verbal número 882 de 1992, promovido por Banco Vitalicio de España, S. A., contra don José-María Calvo Puerto, en reclamación de 19.454 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar para la celebración de juicio a dicho demandado don José-María Calvo Pueyo, cuyo domicilio actual se desconoce, para que comparezca el próximo día 5 de abril, a las 10.00 horas, y se opongá, si le conviniera. De no personarse será declarado en situación procesal de rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 11.019

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 900 de 1992-C, se sigue procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Exterior de España, S. A., representada por el procurador don Luis del Campo Ardid, contra doña María-Luisa-Soledad Lázaro Crespo, don Luis Correas Cabetas, doña Gloria Recaj Blasco, don Manuel Correas Cabetas y don Pascual Correas Navarro, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 26 de abril próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 10.000.000 de pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 26 de mayo siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 25 de junio próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.<sup>a</sup> Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.<sup>a</sup> La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.<sup>a</sup> Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante

los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Por medio del presente se hace saber a los deudores el lugar, día y hora señalados para el remate, a los fines previstos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el supuesto de no poderse practicar la notificación en la forma acordada en los autos.

Bienes objeto de subasta:

Urbana núm. 3. — Piso 1.<sup>o</sup> B o centro, en la primera planta alzada, de unos 62,32 metros cuadrados según título. Cuota de participación, 6,80 %. Forma parte de casa en zona de La Romareda, de Zaragoza (calle Concepción Arenal, 15-17). Inscrito al tomo 2.428, folio 128, finca número 16.358-N. Valoración, 10.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 11.025

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 528 de 1988-C, se sigue procedimiento ejecutivo-otros títulos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo, contra don Félix Cerdá Domingo, don Luis-Antonio Tejero García, doña María-Dolores Cerdá García, don José Galindo Marín y doña Pilar Cerdá Domingo, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente vehículo embargado en el procedimiento:

Un vehículo marca "Seat", modelo "Toledo 1.8", matrícula Z-9279-AM. Valoración, 550.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 20 de abril próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, de Zaragoza), bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

2.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, que también podrán hacerse por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con dicho pliego, el importe de la correspondiente consignación previa.

3.<sup>a</sup> Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate.

4.<sup>a</sup> El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate, dentro del término de tres días.

5.<sup>a</sup> Los bienes que se subastan están en poder del demandado, en cuyo domicilio podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta.

6.<sup>a</sup> Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

7.<sup>a</sup> Los gastos del remate, pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán de cargo del rematante.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 20 de mayo siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 18 de junio próximo inmediato, a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 8

Núm. 11.474

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 13 de 1992, de juicio ordinario sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de Caja Rural del Jalón, S. C. L., representada por la procuradora doña Elisa Mayor Tejero, contra don José-Luis Llorente Gil y doña Concepción Santander Serrano, con domicilio ambos en plaza Arnal, sin número, de Torrijo de la Cañada (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los



bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Podrá cederse el remate a tercero.

4.<sup>a</sup> Se anuncia la subasta a instancia de la parte actora, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 25 de mayo de 1993; en ella no se admitirán posturas inferiores al tipo pactado en la hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 29 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % del tipo de la primera subasta. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 27 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo, debiéndose consignar para tomar parte el 20 % del tipo de la segunda subasta. Se estará en cuanto a la mejora de postura, en su caso, a lo previsto en la regla 12.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Son dichos bienes:

1. Finca número 95 A) del plano general de la zona, en el paraje "El Tiñoso". Tiene una extensión superficial de 10 hectáreas 27 áreas 90 centiáreas. Linda: por el norte, con camino; por el sur, con finca de doña Francisca Llorente Gil; este, con fincas excluidas de los trabajos de concentración parcelaria, y por el oeste, con finca 96 de Hermanos Llorente Sanz. Inscrita al tomo 1.306, libro 5, folio 236, finca 554, del Registro de la Propiedad número 1 de Soria. Valorada en 5.000.000 de pesetas.

2. Campo seco en la partida "Las Lomas", de cabida 1 hectárea 69 áreas 61 centiáreas. Linda: al norte, don Eusebio Lázaro Lafuente; este, don Carmelo Royo Portero; sur, don Rafael Lázaro Hueso, y oeste, don Laureano Portero Perdices. Polígono 12, parcela 96. Inscrito al tomo 1.371, libro 58, folio 17, finca 4.651. Valorado en 700.000 pesetas.

3. Campo seco en el paraje "Escobar", de cabida 75 áreas 61 centiáreas. Linda: al norte, hermanos Santander; sur, don Jacinto Tierra; este, arroyo, y oeste, don Florián Esteras. Polígono 14, parcela 61. Inscrito al tomo 1.381, libro 59, folio 42, finca 4.826. Valorado en 500.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 8

Núm. 11.742

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 157 de 1991 de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo; contra Verjuest, S. A., con domicilio en Rambla de Cataluña, 87, de Barcelona, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Los licitadores podrán hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad no han sido presentados, siendo suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, que se encuentra unida a los autos; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Tercera subasta, el 20 de julio próximo, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:  
Vivienda letra I, dúplex. Está situada en las plantas primera y segunda, escalera séptima, del edificio sito en calle San Vicente de Montalt (Barcelona),

camino de los Olivos, sin número, intermediando zonas de holganzas con los lindes de la propia finca. Tiene una superficie de 143,50 metros cuadrados. Coeficiente general, 1,69 %. Especial del bloque, 2,88 %. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Mataró, al tomo 2.578, libro 84 de San Vicente de Montalt, folio 81, finca 1.955-N. Valoración: 30.000.000 de pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 8

Núm. 11.842

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.065 de 1992, de juicio ordinario sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de Nacionalfinanc. Entidad de Financiación (NAFISA), representada por el procurador don José-Salvador Alamán Forniés, contra don Jaime Deler Gracia y doña Carmen Aranda Hernández, con domicilio en avenida de Compromiso de Caspe, 58, 4.º B, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Se anuncia la subasta a instancia de la parte actora, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 11 de mayo de 1993; en ella no se admitirán posturas inferiores al tipo pactado en la hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 15 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % del tipo de la primera subasta. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 13 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo, debiéndose consignar para tomar parte el 20 % del tipo de la segunda subasta. Se estará en cuanto a la mejora de postura, en su caso, a lo previsto en la regla 12.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Son dichos bienes:

Piso o vivienda 4.º, letra B, en la cuarta planta de viviendas, de 50,74 metros cuadrados de superficie útil y una cuota de participación en el inmueble de 3,98 %. Según la cédula de calificación definitiva, aparece como del tipo G1 y con una superficie útil de 49,94 metros cuadrados. Linda: por la izquierda entrando, con el piso 4.º, letra A; derecha, con la casa número 58 de avenida de Compromiso de Caspe; fondo, con la avenida de Compromiso de Caspe y el piso 4.º, letra A, y frente, con rellano y con el patio de luces central izquierdo. Inscrito al tomo 2.296, folio 34, finca 48.100 del Registro de la Propiedad número 7. Valorado en 1.800.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 9

Núm. 9.820

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 949 de 1992, se sigue procedimiento ejecutivo-letas de cambio, a instancia de la entidad Banco de Sabadell, S. A., representada por el procurador don Marcial-José Bibián Fierro, contra la entidad Fundiciones Metálicas, S. A., en r. legal, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

1. Dos prensas hidráulicas, marca "Arisa", de 300 toneladas. Valoradas en 400.000 pesetas.

2. Tres taladros múltiples, marca "Ibarmia". Valorados en 120.000 pesetas.

3. Un taladro de control numérico, de tres cabezales, de la casa "Tamccmicron". Valorado en 1.000.000 de pesetas.

4. Dos tornos horizontales, de 2 metros entre puntos, marca "Soraluce". Valorados en 150.000 pesetas.

5. Una prensa automática portadora, marca "Inebro", de 45 toneladas. Valorada en 75.000 pesetas.

6. Tres mandrinadoras marca "Juaristi", con masa 5. Valoradas en 450.000 pesetas.

7. Dos taladros radiales, marca "Soraluce". Valorados en 300.000 pesetas.

8. Seis esmeriladoras dobles, marca "Technos". Valoradas en 90.000 pesetas.

9. Dos granalladoras marca "Mebusa". Valoradas en 100.000 pesetas. Valor total para la subasta, 2.685.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 25 de mayo próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> El tipo del remate será de 2.685.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate, en la cuenta de consignaciones del Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 2 (plaza de Lanuza, sin número), cuenta número 4.920.

3.<sup>a</sup> Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero, únicamente por la parte actora.

4.<sup>a</sup> Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

5.<sup>a</sup> Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 25 de junio siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 26 de julio próximo inmediato, a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Dado en Zaragoza a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 10

Núm. 8.787

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 147 de 1990, a instancia de Aragonesa de Avalés, S. G. R., representada por la procuradora señora Domínguez, siendo demandados Hilario Ineva Paesa, Lidia Domingo de Bajo y Juan-José Ineva Domingo, con domicilio en María de Huerva (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a un tercero.

4.<sup>a</sup> Los autos y certificación del Registro están de manifiesto en este Juzgado, y las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 4 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 1 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 30 del mismo mes de junio, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Mitad indivisa de terreno cercado destinado a corral de ganado, en el término municipal de María de Huerva (Zaragoza), paraje denominado "Camino del Río", sin número, de una superficie de 300 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Zaragoza al tomo 1.989, folio 49, libro 57, finca 3.517. Valorada la mitad indivisa en 170.000 pesetas.

2. Paridera sita en la partida de "Plana de la Balsa", del término municipal de María de Huerva, de 500 metros cuadrados de superficie. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Zaragoza al tomo 2.264, folio 53, libro 66, finca 1.370. Valorada en 860.000 pesetas.

3. Rústica. — Campo de secano en partida de "Plana del Molino", del término municipal de María de Huerva, de 3 hectáreas 6 áreas 25 centiáreas de superficie. Es la parcela 205 del polígono 1. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Zaragoza al tomo 2.264, folio 35, libro 66, finca 2.493. Valorada en 645.000 pesetas.

4. Rústica. — Campo de secano en partida de "Plana del Molino", del término municipal de María de Huerva, de 72 áreas 50 centiáreas de superficie. Es la parcela 195 del polígono 1. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Zaragoza al tomo 2.264, folio 32, libro 66, finca 2.492. Valorada en 240.000 pesetas.

5. Rústica. — Campo de secano en partida de "Plana del Molino", del término municipal de María de Huerva, de 57 áreas 50 centiáreas de superficie. Es la parcela 171 del polígono 1. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Zaragoza al tomo 2.264, folio 38, libro 66, finca 2.494. Valorada en 220.000 pesetas.

6. Rústica. — Campo de secano en partida de "Plana de la Balsa", del término municipal de María de Huerva, de 1 hectárea 98 áreas 75 centiáreas de superficie. Es la parcela 18 del polígono 12. Inscrita al tomo 2.264, folio 47, libro 66, finca 2.495. Valorada en 450.000 pesetas.

7. Rústica. — Campo de secano en partida de "La Plana", del término municipal de María de Huerva, de 1 hectárea 86 áreas 25 centiáreas de superficie. Es la parcela 54 del polígono 13. Inscrita al tomo 2.264, folio 50, libro 66, finca 2.496. Valorada en 420.000 pesetas.

8. Rústica. — Era en partida de "La Plana", del término municipal de María de Huerva, de 725 metros cuadrados de superficie. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 al tomo 2.264, folio 44, libro 66, finca 2.441. Valorada en 270.000 pesetas.

9. Mitad indivisa de rústica, terreno cañar, en partida "Paso de los Carros", del término municipal de María de Huerva, de 4 áreas 64 centiáreas. Inscrita al tomo 2.264, folio 23, libro 66, finca 2.427. Valorada la mitad indivisa en 90.000 pesetas.

10. Rústica. — Campo de secano en el paraje "Plana del Molino", del término municipal de María de Huerva, de 1 hectárea 22 áreas 50 centiáreas. Inscrita al tomo 2.264, folio 29, libro 66, finca 2.436. Valorada en 360.000 pesetas.

11. Un tercio de urbana, corral de ganado o paridera, en el paraje "Plana de Ortín", del término municipal de María de Huerva, de 8 áreas. Inscrita al tomo 1.989, libro 57, folio 90, finca 2.438. Valorado el tercio en 100.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de febrero de mil novecientos noventa y tres. La jueza sustituta. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 10

Núm. 8.694

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo número 490 de 1992 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 6 de febrero de 1993. — Doña Belén Paniagua Plaza, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo número 490 de 1992, seguidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina Mateo y defendida por el letrado señor Blecua Quesada, siendo demandados Sociedad Ibérica de Obras Campenón Guzmán, S. A., don Luis-Victoriano Martín Martínez, don Juan-Antonio Tena Guisado y otro, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Sociedad Ibérica de Obras Campenón Guzmán, S. A., don Luis-Victoriano Martín Martínez, don Manuel-Luis Fernández Llana y don Juan-Antonio Tena Guisado, para el pago a dicha parte ejecutante de 103.403.825 pesetas de principal y los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Sociedad Ibérica de Obras Campenón Guzmán, S. A., don Luis-Victoriano Martín Martínez y don Juan-Antonio Tena Guisado, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria, María-Dolores Ladera Sainz.



**JUZGADO NUM. 11****Cédula de emplazamiento****Núm. 8.416**

En virtud de lo acordado por este Juzgado en autos de juicio de menor cuantía núm. 1.078 de 1992-B, seguido a instancia de Finamersa Entidad de Financiación, S. A., representada por el procurador señor Andrés, contra don Pedro-José Abuelo Gascón y su esposa y don Luis Abuelo Castañosa, en reclamación de 918.582 pesetas de principal, se emplaza a don Pedro-José Abuelo Gascón y esposa y a la herencia yacente y herederos de don Luis Abuelo Castañosa para que en el plazo de diez días se personen en autos en legal forma, bajo el apercibimiento de que de no comparecer se les declarará en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en forma, libro la presente en Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos noventa y tres. — La oficiala habilitada.

**JUZGADO NUM. 11****Núm. 8.867**

Doña María-Pilar Romeo López, oficiala habilitada del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en autos de juicio de justicia gratuita número 659 de 1991-D, dimanantes de tercería de dominio, seguida con el mismo número a instancia de doña Inmaculada Casao Latorre, contra don Rafael Asta Escusol y otros, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 9 de febrero de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, vistos por la ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza, doña Beatriz Sola Caballero, los autos de justicia gratuita número 659 de 1991-D, dimanantes de tercería de dominio, seguida con el mismo número a instancia de doña Inmaculada Casao Latorre, defendida por el letrado señor Delgado, representada por la procuradora señora Alvarez de Toledo, contra Unileasing, don Rafael Asta Escusol y el abogado del Estado, y...

Fallo: Que debo reconocer y reconozco el derecho de justicia gratuita a doña Inmaculada Casao Latorre, y por ende a los beneficios que la ley le otorga, al objeto de litigar en el procedimiento número 659 de 1991-D sin costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste de notificación a don Rafael Asta Escusol, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a nueve de febrero de mil novecientos noventa y tres. — La oficiala habilitada.

**JUZGADO NUM. 11****Núm. 8.963**

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, núm. 992 de 1992-B, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Andrés, contra María-Pilar Bellido Quílez, sobre reclamación de cantidad, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 (sito en plaza del Pilar, sin número) el día 5 de mayo próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana núm. 2 (avenida César Augusto, núm. 94), número de cuenta 4.878.

3.<sup>a</sup> Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.<sup>a</sup> Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

5.<sup>a</sup> Los autos y certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para

la segunda el día 2 de junio siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 30 del mismo mes de junio, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Piso 2.<sup>o</sup> izquierda, en la segunda planta superior, y una participación de 13,83 % de los cien enteros o cuotas en que idealmente se supone dividido el solar y demás cosas comunes, con una superficie de unos 60 metros cuadrados. Linda: frente, rellano de la escalera y piso derecha de la misma planta y casa; derecha entrando, calle Cantín y Gamboa; izquierda, casa de herederos de Bertoldo Marco, y espalda, calle del Pozo. Valorado en 6.000.000 de pesetas.

Se expide la presente en Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola. — El oficial habilitado.

**JUZGADO NUM. 12****Núm. 8.959**

Doña María-Pilar Lacasa Claver, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición con el número 673 de 1992-A, promovidos por Laguens y Pérez, S. A., representada por el procurador señor Isiegas Gerner, contra Industrias Mecánicas de Zaragoza, S. A., en reclamación de 159.896 pesetas, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son como sigue:

«Sentencia núm. 858 de 1992. — En Zaragoza a 14 de diciembre de 1992. El ilustrísimo señor don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 673 de 1992-A, promovidos por Laguens y Pérez, S. A., representada por el procurador señor Isiegas Gerner y asistida por el letrado señor Izuzquiza Rueda, contra Industrias Mecánicas de Zaragoza, S. A., y...

Fallo: Que estimando la demanda inicial interpuesta por Laguens y Pérez, S. A., representada por el procurador señor Isiegas Gerner, contra Industrias Mecánicas de Zaragoza, S. A., debo condenar y condeno a la demandada a pagar a la actora la cantidad de 159.896 pesetas, más los intereses legales, haciendo expresa imposición de costas a la demandada.

Contra esta mi sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación de sentencia a los fines acordados a la demandada Industrias Mecánicas de Zaragoza, S. A., libro y firmo el presente en Zaragoza a once de febrero de mil novecientos noventa y tres, de lo que doy fe. — La secretaria judicial, María-Pilar Lacasa.

**JUZGADO NUM. 12****Núm. 8.960**

Doña María-Pilar Lacasa Claver, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía con el número 924 de 1992-A, a instancia del procurador señor Isiegas Gerner, en nombre y representación de Sociedad Especialista en Reparación y Construcción, S. A., contra Construcciones Manuel Polo, S. L., en reclamación de cantidad, y se ha dictado proveído por el que se ha acordado la siguiente diligencia:

Cédula de emplazamiento. — En el Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza se siguen autos de juicio de menor cuantía con el número 924 de 1992-a, a instancia del procurador señor Isiegas Gerner, en nombre y representación de Sociedad Especialista en Reparación y Construcción, S. A., contra Construcciones Manuel Polo, S. L., en reclamación de cantidad, y desconociéndose el domicilio de ésta se le emplaza por término de diez días para comparecer en juicio en las dependencias de este Juzgado, sito en plaza del Pilar, 2, primera planta, y si así lo hiciere se le concederán otros diez días para contestar la demanda, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a la demandada Construcciones Manuel Polo, S. L., a todos los fines dispuestos, libro y firmo el presente en Zaragoza a once de febrero de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria judicial, María-Pilar Lacasa.

**JUZGADO NUM. 12****Núm. 8.966****Cédula de citación de remate**

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 1.056 de 1992, instados por Caja Rural del Jalón, contra don

Francisco-Javier Gómez Martínez y doña Alicia Domingo Marín, en los que se ha acordado por medio del presente citar de remate a éstos a fin de que dentro del término de nueve días se opongan a la ejecución contra los mismos despachada mediante procurador que los represente y letrado que los dirija, caso de convenirles, bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar para conocimiento de dichos demandados que se ha procedido al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, por ignorarse suparadero.

Y para que sirva la cédula de citación de remate en legal forma a don Francisco-Javier Gómez Martínez y doña Alicia Domingo Marín, se expide el presente en Zaragoza a nueve de febrero de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Alfonso Ballestín. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 13****Núm. 8.868**

Don Luis Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de fecha de hoy, dictada en juicio ejecutivo núm. 52 de 1993-D, promovido por Banco Aragoneso, S. A., representada por la procuradora señora Uriarte González, contra don José-María-Antonio Palacio Otal y doña María-Pilar Martínez Bernaldo de Quirós, en reclamación de 480.185 pesetas de principal, más 250.000 pesetas en concepto de intereses y costas, se cita de remate a dichos demandados, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, apercibiéndoles que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Al mismo tiempo se les hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero, siendo los bienes embargados los siguientes:

Saldos que puedan tener en cuentas corrientes o libretas de Caja de Ahorros de la Inmaculada.

Y para que sirva de citación de remate en forma a los demandados don José-María Palacio Otal y doña María-Pilar Martínez Bernaldo de Quirós, libro el presente en Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Luis Pastor. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 13****Cédula de emplazamiento****Núm. 8.922**

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de esta ciudad de Zaragoza, en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número 3 de 1992-A, promovidos por la entidad de financiación Ibercorp Financiaciones, S. A., contra don Francisco Blanco Sala, por medio de la presente cédula se emplaza al demandado don Francisco Blanco Sala, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el término de nueve días comparezca en los mencionados autos, personándose en legal forma defendido por letrado, pudiendo comparecer por sí mismo o por medio de procurador que le represente, con apercibimiento, en otro caso, de ser declarado en rebeldía.

Dado en Zaragoza a once de febrero de mil novecientos noventa y tres. El secretario judicial.

**JUZGADO NUM. 13****Cédula de citación de remate****Núm. 10.857**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza, en providencia de fecha 22 de febrero de 1993, dictada en el juicio ejecutivo núm. 89 de 1993-A, promovido por Ibercorp Leasing, S. A., contra don Miguel Saborit Ginés, doña Rosa Mata Franco, doña Amparo Saborit Ginés y don Armando Martínez Sánchez, estos dos últimos en ignorado paradero, en reclamación de 1.306.440 pesetas de principal más 500.000 pesetas en concepto de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero, siendo los bienes embargados los siguientes:

1. Un vehículo matrícula Z-0053-W.
2. Finca urbana sita en Cadrete. Inscrita al tomo 547, folio 54, finca 1.653 del Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza.
3. Finca urbana inscrita al tomo 1.706, folio 142, finca 31.626-N del Registro de la Propiedad número 11 de Zaragoza.
4. Finca inscrita al tomo 1.702, folio 66, finca 31.486-NV del Registro de la Propiedad número 11 de Zaragoza.

5. Derechos de traspaso de la Cafetería Daosnis, sita en vía Universitarias, 44, de Zaragoza.

Zaragoza a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 14****Cédula de citación de remate****Núm. 8.695**

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo núm. 8 de 1992-A, a instancia de Banco Pastor, S. A., representada por el procurador señor Giménez Navarro, contra la compañía mercantil Z. B. Pelle, S. A., y otros, dado el ignorado paradero de dicha demandada, se le cita de remate por medio de edictos para que en el término de nueve días comparezca y se oponga a la ejecución, si le conviniere, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que la citación de remate acordada tenga lugar, y dado el actual ignorado paradero de la demandada compañía Z. B. Pelle, S. A., sea publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia*, libro el presente en Zaragoza a cinco de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 14****Cédula de citación****Núm. 8.744**

Por estar así acordado en expediente de juicio voluntario de testamentaria núm. 9 de 1993-A, a instancias de doña Josefina Gracia Martínez y otros, representados por el procurador señor Peiré Aguirre, contra don Justo Garcés Alvero y otros dieciséis más, por el presente, y dado el actual paradero de los que a continuación se dirán, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.055, párrafo 2.º, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se cita para dicho juicio a todos ellos.

Personas a citar: Don Cristóbal Andreu Alquézar, don Juan Burillo Andreu, don Pantaleón Andreu Burillo, don Pascual Andreu Burillo, doña Teresa Bello Andreu, don Fernando Bello Andreu, doña Nicolasa Alvero Garcés, doña María Burillo Andreu, doña María Garcés Alvero y doña Teresa Andreu Alquézar.

Y para que pueda tener lugar la citación de las personas indicadas y, dado su actual ignorado paradero, sea publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, libro el presente en Zaragoza a diez de febrero de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria judicial.

**C A S P E****Núm. 10.451**

Doña Carmen Blasco Royo, jueza del Juzgado de Primera Instancia de Caspe (Zaragoza);

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 136 de 1992, instado por Banco de Crédito Agrícola, S. A., representada por el procurador don Santiago Albiac Guiu, contra Agrícola Industrial de Escatrón, S. A., en los que por resolución de esta fecha se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta en pública subasta de los bienes que más adelante se dirán, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para poder tomar parte en la subasta será preciso consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento bancario destinado al efecto, el 20 % del tipo de licitación, tanto en la primera como en la segunda subastas, y en la tercera o ulteriores subastas el depósito consistirá en el 20 % fijado para la segunda.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la mesa del Juzgado con anterioridad a la licitación.

3.ª Los autos y certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría.

4.ª El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

5.ª Se advierte a los licitadores que deberán aceptar como bastante la titulación existente; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la parte actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición. Tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

7.ª Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación a la parte deudora del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

8.ª Las subastas tendrán lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:



Primera subasta, el 28 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 26 de mayo de 1993; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % del avalúo. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 23 de junio siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Rústica. — Unidad orgánica de explotación sita en término municipal de Escatrón (Zaragoza), denominada "Val de Fortín", en la partida "El Mocatero", de cereal seco y erial a pastos, con una superficie de 703,5225 hectáreas, siendo sus linderos conjuntos: norte, río Ebro; sur, carretera de Gandesa; este, camino de Bacón, y oeste, camino de la Mechana. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caspe al tomo 418, libro 44 de Escatrón, folios 86 y 87, finca 6.203. Precio de tasación, 200.000.000 de pesetas.

Dado en Caspe a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y tres. La jueza, Carmen Blasco. — El secretario.

## Juzgados de Instrucción

### JUZGADO NUM. 4

Núm. 10.440

Don Armando Barreda Hernández, magistrado-juez accidental del Juzgado de Instrucción número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 197 de 1992, por insultos y amenazas, siendo denunciado Jesús Francés Pérez, y con fecha 21 de diciembre de 1992 se dictó sentencia que contiene el siguiente

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Jesús Francés Pérez de la falta de amenazas e insultos enjuiciada, con declaración de las costas de oficio.»

Y para que sirva de notificación en forma a Jesús Francés Pérez, hoy en ignorado paradero, libro el presente, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Armando Barreda Hernández.

### JUZGADO NUM. 4

Núm. 14.060

#### Cédula de citación

Por medio de la presente y en virtud de lo acordado en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 12 de 1993, sobre lesiones por agresión, hechos ocurridos sobre las 22.30 horas del día 3 de noviembre de 1992, en la Cafetería Laborra, de Zaragoza, habiéndose interpuesto denuncia recíproca por parte de los intervinientes Youssef Boudik y Manuel Rodríguez Vieira, se cita al referido Manuel Rodríguez Vieira, que se encuentra en paradero ignorado, a fin de que comparezca al juicio de los autos de referencia en calidad de denunciante-denunciado y para el que se ha señalado el día 20 de abril próximo y hora de las 11.20, debiendo venir provisto de las pruebas de que intente valerse y pudiendo ser asistido de abogado.

Zaragoza a tres de marzo de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria.

### JUZGADO NUM. 8

Núm. 10.793

#### Cédula de emplazamiento

En el procedimiento abreviado número 31 de 1993-C, que se sigue en este Juzgado por delito continuado de hurto, contra Adriano Ferreira de Oliveira, actualmente en ignorado paradero, el señor juez ha acordado emplazar al referido demandado al objeto de que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado (sita en calle San Andrés, núm. 12, de Zaragoza), a fin de darle traslado del escrito de acusación del ministerio fiscal y requerirle para que designe abogado que le defienda y procurador que le represente, bajo apercibimiento de que se podrá decretar su prisión provisional si no comparece en el expresado plazo.

Y para que sirva de emplazamiento a Adriano Ferreira de Oliveira, de conformidad a lo acordado, expido y firmo la presente en Zaragoza a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD

Núm. 14.061

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado de Instrucción número 1 con el número 34 de 1992, se cita por la presente a Michael Wilians, para que comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado el día 20 de abril próximo, a las 12.30 horas, para asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, bajo apercibimiento de que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho y que debe comparecer acompañado de las pruebas de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación al referido Michael Wilians, actualmente en ignorado paradero, mediante su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Calatayud a ocho de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD

#### Cédula de citación

Núm. 14.062

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado de Instrucción número 1 con el número 79 de 1992, se cita por la presente a Pilar Sanz Riera, para que comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado el día 20 de abril próximo, a las 12.15 horas, para asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, bajo apercibimiento de que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho y que debe comparecer acompañado de las pruebas de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación a la referida Pilar Sanz Riera, actualmente en ignorado paradero, mediante su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Calatayud a ocho de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD

#### Cédula de citación

Núm. 14.063

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado de Instrucción número 1 con el número 32 de 1992, se cita por la presente a Josefa Díaz García, para que comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado el día 20 de abril próximo, a las 11.45 horas, para asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, bajo apercibimiento de que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho y que debe comparecer acompañado de las pruebas de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación a la referida Josefa Díaz García, actualmente en ignorado paradero, mediante su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Calatayud a ocho de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD

#### Cédula de citación

Núm. 14.064

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado de Instrucción número 1 con el número 43 de 1992, se cita por la presente a José-Antonio Palicio Ordóñez, para que comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado el día 20 de abril próximo, a las 12.00 horas, para asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, bajo apercibimiento de que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho y que debe comparecer acompañado de las pruebas de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación al referido José-Antonio Palicio Ordóñez, actualmente en ignorado paradero, mediante su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Calatayud a ocho de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 8. — LLEIDA

#### Cédula de citación

Núm. 12.652

En virtud de haberse dictado providencia de fecha 24 de febrero de 1993 por el señor juez del Juzgado de Instrucción número 8 de los de Lleida, en los autos de juicio verbal seguidos con el número 367 de 1992, a instancia de Carmen Giménez Giménez, sobre lesiones en tráfico con muerte, se ha acordado citar a esta última, que tenía su domicilio en Zaragoza (calle Urrea, núm. 15, tercero) y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sita en la calle Canyeret, sin número) el día 14 de abril próximo, a las 10.00 horas, por haberse señalado dicha fecha para la celebración del acto del juicio, previéndole que deberá comparecer acompañada de los testigos y medios de prueba de que intente valerse, y si no lo verifica le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Lleida a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, José-Manuel García Grau.

## Juzgados de Vigilancia Penitenciaria

### ZARAGOZA

Núm. 13.496

Don Luis Pérez Romero, magistrado-juez del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Aragón, con sede en Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente número 65 de 1993, sobre libertad condicional al interno del Centro Penitenciario de Daroca, Wekwy Matthew Nkdmadu, se ha dictado la siguiente resolución:

«Se acuerda revocar la libertad condicional concedida por auto de fecha 8 de febrero de 1993 al interno del Centro Penitenciario de Daroca, Wekwy Matthew Nkdmadu, y como no ha sido llevada a cabo, se establece que continuará cumpliendo condena cuando sea reincorporado a la disciplina del Centro, sin solución de continuidad.

Notifíquese este auto al ministerio fiscal, y al interno en la forma determinada en el fundamento jurídico segundo, y librese testimonio al Centro Penitenciario.

Librense oficios a las Direcciones Generales de la Seguridad del Estado y Guardia Civil para que por las fuerzas a sus respectivas órdenes se proceda a la detención e ingreso en prisión del condenado en su calidad de penado.»

Y para que sirva de notificación en forma al citado liberado condicional Wekwy Matthew Nkdmadu y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido la presente que firmo en Zaragoza a dos de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Luis Pérez Romero.

## Juzgados de lo Social

### JUZGADO NUM. 2

Núm. 10.430

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 36 de 1993 ha sido dictado el siguiente y literal

«Auto. — En Zaragoza a 16 de febrero de 1993.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora doña Francisca García Pérez y otros, solicitando ejecución en los presentes autos número 549 de 1992, seguidos contra Pastelería Industrial Moncayo, S. A.

Segundo. — Que la sentencia de 27 de octubre de 1992 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 959.479 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgado y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 959.479 pesetas en concepto de principal, más la de 120.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Pastelería Industrial Moncayo, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 2

#### Cédula de citación

Núm. 11.750

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 49 de 1993, instados por María-Luisa Franco Roba, contra Calzados Torrenueva, S. L., sobre indemnización por cese, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el día 1 de abril próximo, a las 12.10 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Calzados Torrenueva, S. L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 2

#### Cédula de citación

Núm. 11.757

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 59 de 1993, instados por Trinidad Montero Fernández, contra Carmen Archanco Ríos, sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el día 13 de abril próximo, a las 12.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Carmen Archanco Ríos, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 2

#### Cédula de citación

Núm. 12.016

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 28 de 1993, instados por José Navea Galisteo, contra Coyser Zaragoza, S. A., sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el próximo día 30 de marzo, a las 12.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Coyser Zaragoza, S. A., y al apoderado de la misma Luis García Hernández, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 2

#### Cédula de citación

Núm. 12.234

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 45 de 1993, instados por Alfredo Montesinos García, contra Construcciones Robledo Viruete, S. L., sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el día 1 de abril próximo, a las 12.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Construcciones Robledo Viruete, S. L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 2

#### Cédula de citación

Núm. 12.238

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 72 de 1993, instados por Rosa Forníes Gracia, contra Amado Laguna de Rins, S. A., sobre indemnización, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el día 27 de abril próximo, a las 11.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Amado Laguna de Rins, S. A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 2

Núm. 11.752

El ilustrísimo señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución número 78 de 1992, seguida en este Juzgado de lo Social a instancia de José A. Oliván Llera, contra Antonio Catalán Ventura, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como propiedad de la parte ejecutada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:



1.<sup>a</sup> Tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, números 1 y 3, quinta planta), a las 10.00 horas, la primera subasta el día 28 de abril próximo, no admitiéndose en ella posturas inferiores a las dos terceras partes de los avalúos, y de no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, la segunda subasta el día 24 de mayo siguiente, no admitiéndose en ésta posturas inferiores a la mitad de los avalúos, y de darse las mismas circunstancias, la tercera subasta el día 21 de junio próximo inmediato, no admitiéndose posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se tasaron los bienes.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual al 20 % de dichos precios de tasación.

3.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.<sup>a</sup> El remate no podrá cederse a un tercero, excepto cuando la adquisición o adjudicación practicada sea en favor del ejecutante o de los responsables legales solidarios o subsidiarios.

5.<sup>a</sup> El depositario de los bienes es Antonio Catalán Ventura, con domicilio en calle Valimaña, 18, de Zaragoza.

Bienes objeto de subasta:

Una máquina retroexcavadora marca "Mitsubishi", modelo "Oruga", número 1.182. Valorada en 800.000 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Dado en Zaragoza a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, César-Arturo de Tomás Fanjul. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 3

Núm. 10.888

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 808 de 1992, a instancia de Miguel Basarte Oscáriz, en representación de la Unión Sindical de Comisiones Obreras de Aragón, contra Datsa y otros, sobre elecciones, se ha dictado en fecha 30 de enero de 1993 sentencia cuyo fallo es el siguiente:

«Que estimando la demanda promovida por Miguel Basarte Oscáriz, en nombre y representación de la Unión Sindical de Comisiones Obreras de Aragón, contra Unión General de Trabajadores, Unión Sindical Obrera, Confederación Empresarial de Zaragoza, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y contra la empresa Datsa, debo declarar y declaro computable el expediente electoral número 03206, relativo al seguido en la empresa Datsa, y debo condenar y condeno a los demandados a estar y pasar por la anterior declaración.

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra la presente resolución no cabe recurso alguno. (Firmado y rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación a Datsa, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 3

Núm. 10.889

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 603 de 1992, a instancia de Jesús-Antonio Lorente García y otro, contra Comercialización de Frenos, S. L. (COFREN), sobre despido, se ha dictado en fecha 16 de febrero de 1993 auto cuya parte dispositiva dice:

«Que debía dar lugar al incidente de ejecución, declaraba extinguida la relación de trabajo con efecto de la fecha de esta resolución y señalaba como indemnización compensatoria y de salarios de trámite las cantidades de 216.840 y 58.380 pesetas para Jesús-Antonio Lorente García, y las cantidades de 228.748 y 61.586 pesetas para José Sánchez Fernández, con expresa condena en costas a la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes, enterándoles que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, a contar de su notificación.» (Firmado y rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación a Comercialización de Frenos, S. L. (COFREN), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 3

Núm. 12.703

##### Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 en autos seguidos bajo el número 38 de 1993, instados por María-Angela Perdiguero López, contra Sociedad para la

Asistencia Humana, S. A., y otro, en reclamación de declarativo de derecho, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, séptima planta, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 21 de abril próximo, a las 10.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada, insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a uno de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 12.714

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 902 de 1992-4, a instancia de Víctor Viñuales Nuez, contra MAZ y otros, en reclamación por accidente de trabajo, con fecha 1 de marzo de 1993 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únense a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndole a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Cítese para que comparezca el día 25 de mayo próximo, a las 9.50 horas.»

Y encontrándose la empresa demandada Nuevo Hábitat, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a uno de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 12.717

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 919 de 1992, a instancia de Fabiola García Barceló, contra Buckner Software España, S. A., y otro, en reclamación de cantidad, con fecha 24 de febrero de 1993 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únense a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndole a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 19 de mayo próximo, a las 10.30 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Buckner Software España, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

##### Cédula de citación

Núm. 13.071

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 79 de 1993, a instancia de Francisca García Pérez y otros, en reclamación de cantidad, contra Pastelería Industrial Moncayo, S. L., se cita a ésta para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el próximo día 31 de marzo, a las 12.30 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Pastelería Industrial Moncayo, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

##### Cédula de citación

Núm. 13.072

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 86 de 1993, a instancia de Gregorio Sanz Valencia, en reclamación de cantidad, contra

Montajes W-2, S. L., se cita a ésta para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el próximo día 31 de marzo, a las 11.30 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Montajes W-2, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 13.670**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda incidental de solicitud del beneficio de justicia gratuita bajo el número 33 de 1993, a instancia de María-Luisa Campos Albero, representada por la procuradora de los Tribunales doña María-Carmen Maestro Zaldívar, contra Santiago Montañés de la Morena, en la que por resolución de esta fecha he acordado la publicación del presente, por el que se cita al referido demandado, cuyo actual domicilio se ignora, para asistir a la comparecencia prevista en el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para cuyo acto se ha señalado el día 5 de abril próximo, a las 10.30 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, con la prevención de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza a tres de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López Millán. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Cédula de citación****Núm. 14.073**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 48 de 1993, a instancia de Asunción Zalaya Murillo y otros veintitrés más, en reclamación de cantidad, contra Larvich, S. C., se cita a ésta para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el próximo día 31 de marzo, a las 13.00 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Larvich, S. C., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a dos de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 10.438**

En ejecución número 46 de 1993, despachada en autos número 489 de 1992, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Antonio Mejías Sánchez y otro, contra Jumalsa, S. A. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 10 de febrero de 1993. — Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Jumalsa, S. A. L., con domicilio en Cuarte de Huerva (Zaragoza), carretera de Valencia, km. 6,500, suficientes para cubrir la cantidad de 2.793.537 pesetas en concepto de principal, más la de 335.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora y 250.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Requírase a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado si conoce la existencia de bienes embargables propiedad de la deudora.

Librense despachos a los pertinentes organismos y registros públicos, a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos de la deudora de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Jumalsa, S. A. L., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a diez de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 10.439**

En ejecución número 42 de 1993, despachada en autos número 615 de 1992, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Marcia Ribeiro Farias, contra Gimnasio Némesis Zaragoza, S. L., en reclamación por despido, se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 9 de febrero de 1993. — Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Gimnasio Némesis Zaragoza, S. L., con domicilio en Zaragoza (Compromiso de Caspe, núms. 4-10), suficientes para cubrir la cantidad

de 402.666 pesetas en concepto de principal, más la de 48.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora y 40.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Librense despachos a los pertinentes organismos y registros públicos, a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos de la deudora de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Gimnasio Némesis Zaragoza, S. L., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a nueve de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Cédula de citación****Núm. 13.070**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 64 de 1993, a instancia de Pilar Grande Ramos, en reclamación de invalidez permanente, contra INSS, TGSS y Sociedad Cooperativa de Alimentación San Miguel, se cita a la parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 19 de abril próximo, a las 10.30 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Sociedad Cooperativa de Alimentación San Miguel, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 8.709**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 889 de 1992, a instancia de doña Eva-Maria Redondo Blasco, contra Ediciones Mucri, S. A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por doña Eva-Maria Redondo Blasco, debo condenar y condeno a la empresa demandada Ediciones Mucri, S. A., a que abone a la parte actora la cantidad de 750.029 pesetas, más el 10 % en concepto de mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la empresa condenada deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 01-996000-6, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta ciudad, la cantidad objeto de condena, haciendo referencia al número de autos, recursos. Igualmente deberá acreditar haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la indicada cuenta corriente, haciendo referencia a "recursos de suplicación".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Ediciones Mucri, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a nueve de febrero de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 8.710**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 510 de 1992, a instancia de don Antonio Viñas Vilchez y don Andrés Aznar Alcaine, contra Osar, S. C., y don Lorenzo García Isarria, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que unía a don Antonio Viñas Vilchez y a don Andrés Aznar Alcaine con la empresa Osar, S. C., y don Lorenzo García Isarria, y condeno a los mismos a abonar a los actores una indemnización, más los salarios dejados de percibir desde la notificación de la sentencia hasta este auto, a razón de: Indemnización a don Antonio Viñas Vilchez, 238.287 pesetas, y a don Andrés Aznar Alcaine, 220.745 pesetas; salarios de tramitación para don Antonio Viñas Vilchez,



1.167.120 pesetas, y para don Andrés Aznar Alcaine, 1.081.200 pesetas.

Contra el presente auto puede interponerse recurso de reposición.

Así lo mandó y firma el ilustrísimo señor magistrado-juez al principio indicado.»

Y para que sirva de notificación a los demandados Osar, S. C., y don Lorenzo García Isarria, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diez de febrero de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6

Núm. 8.711

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 13 de 1993, sobre cantidad, a instancia de don Antonio Aceituno Navea, contra Métodos y Sistemas, S. A., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 16 de noviembre de 1992, dictada en proceso número 562 de 1992, seguido a instancia de don Antonio Aceituno Navea, contra Métodos y Sistemas, S. A., y en su virtud procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 766.365 pesetas, más otras 75.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Métodos y Sistemas, S. A., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diez de febrero de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6

Núm. 9.147

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 20 de 1993, sobre cantidad, a instancia de Yolanda Gómez Gabaldón y otros, contra Mario Álvarez García, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 10 de diciembre de 1992, dictada en proceso número 740 de 1992, seguido a instancia de Yolanda Gómez Gabaldón y otros, contra Mario Álvarez García, y en su virtud, procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 2.452.088 pesetas, más 100.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan, con las cargas que, en su caso, pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada Mario Álvarez García, y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6

Núm. 9.591

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 32 de 1992, sobre extinción de contrato, a instancia de don Ricardo Val Aznar y otros, contra Cancer y Cebrián Zaragoza, S. A., y otro, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Que debo desestimar y desestimo la acumulación de las ejecuciones tramitadas por los Juzgados de Huesca y Teruel contra la ejecutada, así como las seguidas por el Juzgado de lo Social número 3 de los de Zaragoza. Elévense las actuaciones precisas al Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Social, con el oportuno informe.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y a los Juzgados de lo Social de Huesca y Teruel.

Lo manda y firma el ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a Cancer y Cebrián Zaragoza, S. A., y a F. Cancer y Cebrián, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6

Núm. 9.149

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 22 de 1993, sobre despido, a instancia de Josefina Martín Pellicer, contra Creaciones Nailuj, S. L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 20 de julio de 1992, dictada en proceso número 421 de 1992, seguido a instancia de Josefina Martín Pellicer, contra Creaciones Nailuj, S. L., y en su virtud, procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 2.550.880 pesetas, más 100.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan, con las cargas que, en su caso, pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Creaciones Nailuj, S. L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6

Núm. 9.154

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 21 de 1993, sobre cantidad, a instancia de Jesús-Antonio Lorente García y otro, contra Comercialización de Frenos, S. L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 20 de octubre de 1992, dictada en proceso número 640 de 1992, seguido a instancia de Jesús-Antonio Lorente García y otro, contra Comercialización de Frenos, S. L., y en su virtud, procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 649.072 pesetas, más 60.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan, con las cargas que, en su caso, pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Comercialización de Frenos, S. L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6

Núm. 9.592

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 875 de 1992, a instancia de doña Rita Sánchez Sánchez, contra Confecciones Meri, S. L., y otra, sobre desempleo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por doña Rita Sánchez Sánchez, debo dejar y dejo sin efecto el acuerdo dictado por el Instituto Nacional de Empleo en fecha 1 de septiembre de 1992, impugnado en este proceso, que declaró extinguida la prestación por desempleo de la actora, condenando a la referida entidad gestora a estar y pasar por tal pronunciamiento y absolviendo a la empresa Confecciones Meri, S. L., de la pretensión deducida en su contra.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Confecciones Meri, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a once de febrero de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 9.593**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 902 de 1992, a instancia de don Julio-Carlos Clavería Garcés, contra Hosarbe, S. C. (don Jesús-María Artal Gállego y don Antonio Juste Bescós), sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por don Julio-Carlos Clavería Garcés, debo condenar y condeno a la empresa demandada Hosarbe, S. C. (don Jesús-María Artal Gállego y don Antonio Juste Bescós), a que abone a la parte actora la cantidad de 383.239 pesetas, más el 10 % en concepto de mora, que exclusivamente se aplicará sobre los conceptos salariales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, enterándoles que contra ella y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la empresa condenada deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, número 01-996000-6, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta ciudad, la cantidad objeto de condena. Igualmente deberá acreditar haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la indicada cuenta corriente, haciendo referencia a "recursos de suplicación".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Hosarbe, S. C. (don Jesús-María Artal Gállego y don Antonio Juste Bescós), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a once de febrero de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 10.802**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 25 de 1993, sobre cantidad, a instancia de María-Pilar Galindo Aspas, contra Fernando Barrau Pérez, S. L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 17 de noviembre de 1992, dictada en proceso número 678 de 1992, seguido a instancia de María-Pilar Galindo

Aspas, contra Fernando Barrau Pérez, S. L., y, en su virtud, procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 262.421 pesetas, más otras 25.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan, con las cargas que en su caso penden sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis meses. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Fernando Barrau Pérez, S. L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 10.798**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 93 de 1992, a instancia de Alberto Lafuente García, contra Calzados Ruthini, S. A. L., se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado-juez señor Lacambra Morera. — En Zaragoza a 11 de febrero de 1993. — Dada cuenta; el anterior escrito del Fondo de Garantía Salarial, únase a los autos de su razón, y visto el contenido del mismo, líbrese nuevo exhorto al Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza para que proceda al embargo del total de las cantidades que Calzados Ruthini, S. A. L., pudiera percibir como ejecutante en autos número 544 de 1991, de dicho Juzgado, y, en caso de adjudicación de los bienes, reembolso de los mismos, y no el embargo del sobrante que pudiera existir como se pidió en exhorto de fecha 20 de enero de 1993.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación a Calzados Ruthini, S. A. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a once de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 30. — MADRID****Núm. 13.487**

Don José Gayo Ydoate, secretario del Juzgado de lo Social número 30 de los de Madrid y su provincia;

Hace saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Jesús López Ricondo, contra Esabe Express, S. A., y ochenta y seis empresas y personas físicas más, en reclamación por despido, registrado con el número 686 de 1992, se ha acordado citar a Esabe Aragonesa de Seguridad, S. A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de abril próximo, a las 9.50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas, letra C, de este Juzgado de lo Social número 30 (sito en calle Orense, núm. 22), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Esabe Aragonesa de Seguridad, S. A., y su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia de que las sucesivas notificaciones se harán en estrados, conforme al artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Madrid a uno de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario judicial, José Gayo Ydoate.



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, número 2 - Teléfonos \* 28 88 00 - Directo 28 88 23

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial

## TARIFA DE PRECIOS VIGENTE. AÑO 1993:

	Precio
Suscripción anual .....	14.610
Suscripción anual por meses .....	1.410
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) .....	5.600
Ejemplar ordinario .....	65
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada. ....	
Importe por línea impresa o fracción .....	220
Anuncios con carácter de urgencia .....	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción .....	125
Anuncios por reproducción fotográfica: .....	
Una página .....	38.500
Media página .....	20.500

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)